



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 08 OCT 2004

VISTO la Resolución M.E. y C.N° 0417/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea en el ámbito de la Dirección de Vinculación Educación – Trabajo, el centro de artes y oficios "CAP", y se asignan los cargos y horas cátedra detallados en su Anexo I.

Que la Sra. Secretaria de Educación de este Ministerio ha requerido se rectifique el instrumento legal mencionado.

Que por lo expuesto se hace necesario rectificar el Anexo I del instrumento legal citado en el VISTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M.E.y C. N° 0417/04, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio .

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Recursos Humanos y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E.y C.N° **1840** /04.-



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. STANG
Jefe División Archivo
M.E. y C.

705

**Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA**

B.3A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

1840

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E.Y C. N° 104.-

C.A.O. - C.A.P.

- 2 (dos) Cargos de Jefe Sectorial Enseñanza Práctica Agrícola T.C. Transitorios hasta el 31/12/04.
- 2 (dos) Cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección Transitorios afectados a la Coordinación de las Actividades Prácticas.
- 1 (un) Auxiliar Administrativo Docente (256) Transitorio.
- 20 (veinte) horas cátedra secundarias Transitorias destinadas al dictado de cursos y talleres.
- 12 (doce) horas cátedra secundarias Transitorias destinadas a apoyo individual y grupal de los alumnos.
- 7 (siete) Cargos Maestro de Enseñanza Práctica Transitorios destinados a talleres.

G.T.F.
H
R
CA

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. STANG
Jefe División Archivo
M.E. y C.